



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós 2022

Se deja constancia que la audiencia que estaba programada para el día 7 de septiembre de 2022 a la hora de las 3:00 de la tarde, no se pudo realizar, en razón a que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, le informó a juzgado que haría visita a la sede del juzgado para efectos de calificación del factor organizacional a las 2:30 pm y que harían charla de acoso laboral con todo el personal de este estrado judicial.

En consecuencia, se señala fecha para celebrar la audiencia concentrada prevista en el artículo 392 del CGP, para el día 5 de octubre de 2022 a la hora de las 03:00 p.m.

Se les informa a las partes y a los apoderados que la audiencia se celebrará de manera presencial, por lo tanto, es obligatoria su asistencia.

Igualmente, se les hace saber la obligación de asistir teniendo en cuenta que en la audiencia se agotaran todas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP entre ellas la de conciliación, interrogatorio exhaustivo, decreto y practica de pruebas, etc.

Asimismo, se le hace saber a las partes y a sus apoderados la obligación de citar a los testigos para que asistan a esta audiencia donde serán escuchados en declaración.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

Rad. 50001-40-03-007-2017-004160



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós 2022

El despacho accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial (08/09/2022) que hace el apoderado de la parte demandada, en aras de no vulnerar el derecho a la defensa del demandado, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía, donde debe estar asistido por un profesional del derecho y en razón a que probó la imposibilidad de no asistir a la audiencia, porque en la misma fecha tiene programada otra audiencia fuera de la ciudad de Villavicencio.

En consecuencia, se señala fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del CGP, para el **día 29 de septiembre de 2022 a la hora de las 03:00 p.m.**

Se les informa a las partes la obligación de conectarse virtualmente teniendo en cuenta que en la audiencia se agotaran las etapas previstas en el artículo 372 del CGP entre ellas la de conciliación, interrogatorio exhaustivo, etc.

Igualmente, se les pone en conocimiento a las partes y a sus apoderados que la audiencia se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós 2022

Se deja constancia que la audiencia que estaba programada para el día 1 de septiembre de 2022 a la hora de las 3:00 de la tarde, no se pudo realizar, en razón a que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, le solicitó al juzgado un inventario de procesos a través del Acuerdo PCSJA22-11975 para enviar de manera inmediata.

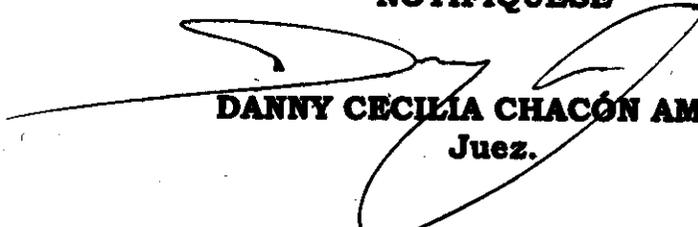
En consecuencia, se señala fecha para celebrar la audiencia concentrada prevista en el artículo 392 del CGP, para el **día 28 de septiembre de 2022 a la hora de las 03:00 p.m.**

Se les informa a las partes y a los apoderados que la audiencia se celebrará de manera presencial, por lo tanto, es obligatoria su asistencia.

Igualmente, se les hace saber la obligación de asistir teniendo en cuenta que en la audiencia se agotaran todas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP entre ellas la de conciliación, interrogatorio exhaustivo, decreto y practica de pruebas, etc.

Asimismo, se le hace saber a las partes y a sus apoderados la obligación de citar a los testigos para que asistan a esta audiencia donde serán escuchados en declaración.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

Rad. 50001-40-03-007-2018-01131-00